

Núm. 1434.

Sábado

1842.

30 de Abril

AÑO DÉCIMO.



## Boletín Oficial Balear.

### *Artículo de Oficio.*

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Los ayuntamientos constitucionales de los pueblos que á continuación se espresan remitirán á la Diputación en el preciso término de ocho dias los extractos del turno del jornal vecinal de personas, carruages y caballerías redimibles en el presente año, con arreglo á las circulares de 1.<sup>o</sup> de junio y 17 de julio últimos insertas en los Boletines oficiales números 1292 y 1312. Palma 29 de abril de 1842.—El presidente—José Miguel Trias.—P. A. de la D. P.—Juan Ferrá secretario.

Artá, Alaró, Andraix, Algaide, Alcudia, Bañalbufar, Binisalem, Bugar, Campanet, Calviá, Capdepera, Esporlas, Inca, Lloseta, Llummayor, Llubí, Manacor, Marratxi, Maria, Petra, Santañy, Sta. María, Sta. Margarita, Selva, Son Servera, Sineu, Soller, Valldemosa.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

INGRESOS Y DISTRIBUCION DEL MES DE FEBRERO DE 1842.

	Papel.	Metálico.	TOTAL.
Existencia del mes anterior.	“	152,701 32	152,701 32
Recaudado en el presente . . . . .	900	397,627 11	398,527 11
Total . . . . .	900	550,329 9	551,229 9
<i>DISTRIBUCION.</i>			
A la Casa Real.	“	“	“
Al ministerio de Estado . . . . .	“	“	“
Al de Gobernacion . . . . .	“	17.034 29	“
Al de Gracia y Justicia . . . . .	“	53.819 23	“
Al de Guerra . . . . .	“	190.000	“
Al de Marina . . . . .	“	“	“
Por gastos reproductivos de las rentas, consignados en el mes de febrero.	“	16.924 10	“
Por sueldos de empleados activos consignados en el de febrero.	“	91.277 28	“
Por id. de las clases pasivas, consignados en el de febrero.	“	94.005 29	“
Por gastos de escritorio correspondientes á la consignacion de enero próximo pasado . . .	“	5.786 14	“
Devoluciones y reintegros.	“	8.295 22	“
Empeños y obligaciones del ministerio de Hacienda consignados en febrero . . . . .	“	4.793 6	“
Papel admitido perteneciente al ministerio de Guerra . . . . .	900	“	900
Idem perteneciente al ministerio de Hacienda.	900	“	900
Existencias.	“	68,391 18	68,391 18
Palma 20 de abril de 1842.—Vº Bº.—Scheidnager. —Joaquin Martinez. —Agustin Vassallo.	“	“	“

NOTA. Los sueldos de los individuos de los resguardos se han continuado en este estado en la clase de empleados activos segun los nuevos modelos últimamente circulados.

## INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

(Número 94.)

*La Direccion general de aduanas, aranceles y resguardos me dice lo que sigue.*

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 27 de marzo último la orden siguiente.—Esmo. Sr.: El Regente del reino se ha enterado del expediente instruido con motivo de las reclamaciones de diferentes interesados que tenian hechos pedidos de máquinas al extranjero, antes de ponerse en planta los nuevos aranceles, en solicitud de que respecto á que no han podido llegar aquellas dentro de los plazos señalados en el Reglamento de 19 de octubre último, se les conceda la gracia de adeudar los derechos de importacion con arreglo al antiguo arancel; y en vista de lo espuesto por esa Direccion general, se ha servido S. A. resolver, de conformidad con el parecer de la misma, que en el término de diez dias contados desde que se publique oficialmente esta resolucion en cada provincia, se acredite ante el intendente respectivo por los medios que estime mas adecuados las demandas hechas al extranjero de máquinas necesarias á la industria antes de 1.º de noviembre del año próximo pasado, para que dando cuenta á esta Direccion de las que resulten pedidas ó encargadas, se admitan, previa orden de la misma, en los puntos habilitados del reino con el pago de derechos que señaló la Real orden de 7 de abril de 1827. De la de S. A. lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes.—Y la Direccion lo traslada á V. S. para los propios fines.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de abril de 1842.—Agustin Fernandez de Gamboa.—Sr. Intendente de las Baleares.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de aquellos á quienes compete. Palma 25 de abril de 1842.—Joaquin Scheidnagel.*

(Número 95.)

*El Sr. Director general del tesoro público con fecha 11 del actual me dice lo que sigue.*

El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda en 6 de este mes, me ha comunicado la siguiente orden de S. A. el Regente del reino.—Esceletísimo Sr.—Conformándose el Regente del reino con el dictámen del ministro de la Gobernacion de la península se ha servido mandar, que las licencias que se concedan por los ordinarios diocesanos á los sacerdotes y ordenados *in sacris* de que trata la circular de esa Direccion general de 8 del mes anterior, se sujeten á refrendo del referido gefe político, cuya autoridad podrá negarlo cuando por antecedentes que le sean conocidos lo crea conveniente. De orden de S. A. lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.—Lo traslado á V. S. como adición á la citada regla 4.<sup>a</sup> para su inteligencia y que se sirva ponerse de acuerdo con ese señor gefe político para su exacto y puntual cumplimiento, haciéndola insertar en el Boletín oficial de esa provincia, segun se previno respecto de la circular referida, para noticia de los interesados.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados segun se previene. Palma 25 de abril de 1842.*  
—Joaquin Scheidnagel.

(Siguen los remates del número anterior.)

*Remate para el día 10 de junio de 9 á 11 de la noche.*

Asimismo se subastará y rematará en el espresado día y hora otra casa procedente del clero secular sita en esta ciudad calle del Hospitalet número 7, manzana 53, cuya área superficial contiene 6075 pies, con zaguan, pozo, corral y fuente; y además del piso principal con sus porches correspondientes, tiene dos entresuelos interiores con su habitacioncita cada uno: linda con casa de Antonio Isern y con otra del Estado y con tres calles públicas: no se le sabe carga alguna; y si apareciere será de cuenta del comprador deduciéndosele su capital del precio del remate; ha sido capitalizada segun las mismas reglas antedichas en 29895 rs. líquidos y tasada conforme los propios artículos en 44500 rs. también líquidos, que es la cantidad en que se saca á subasta; advirtiéndose que sienda también esta finca declarada de mayor cuantía el pago se hará en los mismos plazos y clases de monedas que la anterior y en el concepto de que en el día se halla alquilada por un año que vencerá en fin de enero de 1843 por 1328 rs. 24 mrs. pagaderos por trimestres adelantados cuyo con-



trato deberá respetar el comprador. Palma 27 de abril de 1842.—  
*Jouquin Scheidnagel.*

Asimismo se subastará y rematará en el espresado día y hora otra casa procedente del clero secular sita en esta ciudad y calle del Estudio general número 8 manzana 53 que tiene de area superficial 7706 pies, con zaguan, establos, huerto, coladaria, fuente y pozo con un cuarto en el entresuelo y ademas su piso principal correspondiente y sus porches: linda con el horno del Estudio general, con casa de Antonio Isern y con otras del Estado: no se le conoce carga; y si alguna apareciere, será de cuenta del comprador deduciéndosele su capital del precio del remate. Está alquilada por tiempo de un año que vencerá en fin de enero de 1843 en 2657 rs. 14 mrs. pagaderos por trimestres anticipados cuyo contrato deberá respetar el comprador: ha sido capitalizada segun las mismas bases antedichas en 59791 reales líquidos y tasada con arreglo á los propios artículos en 64250 reales tambien líquidos que es la cantidad en que se saca á subasta advirtiéndose que siendo tambien esta finca declarada de mayor cuantía el pago se hará por los mismos plazos y clases de monedas que la anterior. Palma 27 de abril de 1842.—*Jouquin Scheidnagel.*

*Remate para el dia 11 de junio de 9 á las 11 de la noche.*

Por decreto de esta intendencia fecha de hoy se subastará y rematará en el espresado día y hora en el balcon bajo de las casas consistoriales de esta ciudad, una casa procedente del clero secular sita en la misma y calle del Estudio general manzana 58 número 9, cuya area superficial tiene 3628 pies con zaguan, tres patios contiguos, establos, pozo, derecho de agua y dos entresuelos separados con su habitacioncita en cada uno; tiene ademas su piso principal y porches: linda con casa de doña Ana Maria Amorós, con otras del Estado y con la calle: no se le sabe mas carga que un censo de 7 rs. 33 mrs. que ha caducado á favor del Estado; pero si otra apareciere, será de cuenta del comprador deduciéndosele su importe del precio del remate. Está alquilada en 1435 rs. por un año que vence en fin de enero de 1843. pagadero por trimestres adelantados y cuyo contrato deberá respetar el comprador. Ha sido capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 32287 rs. líquidos y tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836, en 47500

rs. también líquidos, que es la cantidad en que se saca á subasta; en la inteligencia que siendo esta finca declarada de mayor cuantía el pago se hará en los 5 plazos y en las 4 especies de monedas que previene el artículo 12 de la ley de 2 de setiembre del año último. Palma 27 de abril de 1842.—*Joaquin Scheidnagel.*

Asimismo se subastará y rematará en el espresado día y hora, otra casa procedente del clero secular sita en esta ciudad y calle del Mirador de la Catedral manzana 55 número 10, cuya area superficial es de 4102 pies con zaguán, dos establos, coladuría, fuente y pozo, y además del piso principal y porches tiene unos entresuelos con su correspondiente habitacioncita: linda con casa del Estado en la calle del Palau, con la plazuela del Mirador y con la calle del Hospitalet. No tiene carga alguna, y si apareciere vendrá á cargo del comprador, deduciéndosele su capital del precio del remate. Está alquilada por un año que vencerá en fin de enero de 1843, en 2338 rs. 18 mrs. pagaderos por trimestres anticipados, y cuyo contrato deberá respetar el comprador. Ha sido capitalizada segun las bases antedichas en 52616 rs. líquidos, y tasada con arreglo á los propios artículos en 62500 rs. también líquidos, que es la cantidad en que se saca á subasta, advirtiéndose que siendo también esta finca declarada de mayor cuantía, el pago se hará por los mismos plazos é iguales especies de moneda que la anterior. Palma 27 de abril de 1842.—*Joaquin Scheidnagel.*

Asimismo se subastará y rematará en el espresado día y hora, otra casa procedente del clero secular, sita en esta ciudad y calle llamada del Hospitalet manzana 55 número 12, cuya area superficial ocupa 7994 pies, con zaguán, fuente y pozo, despensa, cuadra y cochera en el piso bajo; dos entresuelos interiores con su respectiva habitacioncita, el piso principal y sus porches correspondientes: linda con otra casa del Estado, con calle del Hospitalet, y con la de la sacristía de la Catedral. No tiene carga alguna, y si apareciere, será de cuenta del comprador, descontándosele su capital del importe del remate. Está alquilada por tiempo de un año que vencerá en fin de enero de 1843 por 2551 rs. 4 mrs. pagaderos por trimestres anticipados y cuyo contrato deberá respetar el comprador. Ha sido capitalizada segun las bases antedichas en 57400 rs. líquidos y tasada con arreglo á los propios artículos en 59750 rs. también líquidos que es la cantidad en que se saca á subasta; advirtiéndose que siendo igualmente esta finca declarada de mayor cuantía, se hará el pago por los

mismos plazos y especies de moneda que la anterior. Palma 27 de abril de 1842.—Joaquin Scheidnagel.

Asimismo se subastará y rematará en el expresado día y hora, otra casa procedente del clero secular, sita en esta ciudad y calle del Estudio general manzana 59 número 33 cuya area tiene 4946 pies superficiales de estension, con zaguan, jardin con pozo, un cuarto, despensa, coladuria con fuente, establo y otros entresuelos interiores; piso principal y porches con una despensa linda con casas del Estado, con otra de don Pedro Gual y con la calle. No tiene carga alguna y si apareciere, será de cuenta del comprador descontándosele su capital del importe del remate. Está alquilada por tiempo de un año que vencerá en fin de enero de 1840 por 1727 rs. 11 mrs. pagaderos por trimestres anticipados y cuyo contrato deberá respetar el comprador. Ha sido capitalizada segun las bases antedichas en 38864 rs. líquidos; y tasada con arreglo á los propios artículos en 48000 rs. tambien líquidos que es la cantidad en que se saca á subasta; advirtiéndose que siendo igualmente esta finca declarada de mayor cuantía, el pago se hará por los mismos plazos y clases de moneda que la anterior. Palma 27 de abril de 1842.—Joaquin Scheidnagel.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

	REALES	VELLON	MRS.
Trigo la cuartera . . . . .	72		17
Cebada id. . . . .	40		99
Habas id. . . . .	80		99
Guijas id. . . . .	72		99
Habichuelas id. . . . .	108		99
Garbanzos id. . . . .	108		99
Maiz id. . . . .	99		99
Vino cuarter. . . . .	4		99
Aceite medida. . . . .	64		99
Brea quintal . . . . .	40		99
Algodon id. . . . .	90		99
Algarrobas id. . . . .	14		99
Carbon id. . . . .	8		99

Leña id. . . . .	2	22
Carné de carnero la lib. carn <sup>a</sup>	9	22
Id. de macho id. . . . .	6	22
Aguardiente arroba . . . . .	37	25
Almendro fita, cuartera . . . . .	22	22
Idem mollar, idem. . . . .	22	22
Idem fuerte, idem . . . . .	22	22

Lviza 10 de abril de 1842.—*Gabriel Sala.*

~~~~~

*Idem en el mercado de Ciudadela.*

|                                   | <u>REALES VELLON</u> | <u>MRS.</u> |
|-----------------------------------|----------------------|-------------|
| Trigo candeal cuartera . . . . .  | 76                   | 22          |
| Xexa id. . . . .                  | 72                   | 22          |
| Moreno id . . . . .               | 64                   | 22          |
| Cebada id. . . . .                | 48                   | 22          |
| Habas id. . . . .                 | 60                   | 22          |
| Guijas id. . . . .                | 48                   | 22          |
| Garbanzos id. . . . .             | 76                   | 22          |
| Frísoles id. . . . .              | 68                   | 22          |
| Vino cuarter. . . . .             | 3                    | 12          |
| Aceite cuartera . . . . .         | 15                   | 22          |
| Carbon quintal. . . . .           | 13                   | 12          |
| Patatas id. . . . .               | 22                   | 22          |
| Leña id. . . . .                  | 3                    | 12          |
| Carne de vaca lib. de 36 onzas.   | 5                    | 12          |
| Carnero id. . . . .               | 5                    | 12          |
| Queso libra de 12 onzas . . . . . | 2                    | 22          |

Ciudadela 16 de abril de 1842.—El alcalde 1.<sup>o</sup>—*Sancho.*

~~~~~

*Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.*